

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**393**      *TOLEDO*

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil 1 de los de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal ( LC), anuncia:

1º Que en e Procedimiento número 549/2008, por auto de 14 de noviembre se ha declarado el Concurso voluntario abreviado al deudor Fábrica de Muebles La Mondonga, SL, con domicilio en C/ CN-40, km 88,400, de Ajofrín (Toledo) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ajofrín.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio , pero sometidas esta a la intervención de la administración concursal.

3º Que lo acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Día de Toledo.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado art 184.3 de la LC.

Toledo, 14 de noviembre de 2008.- El Secretario Judicial.

**ID: A090000412-1**